

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

7727 *Notificación administrativa, expediente Junta de Compensación de Ses Trempes*

Como consecuencia del expediente incoado en el Departamento de Tesorería, al Sr. Andrés Fernández Gervilla, y al haber intentado la notificación de este Ayuntamiento, sin resultado positivo, por el presente edicto se le notifica al sr. Andrés Fernández Gervilla de conformidad con lo que se dispone en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el escrito de fecha 20 de noviembre de 2014 que pone en conocimiento del interesado, Decreto de Alcaldía con resolución de la solicitud de la división del recibo generado por la Junta de Compensación de Ses Trempes, así como los siguientes extremos relativos a dicha resolución:

Expte. Junta de Compensación de Ses Trempes - Salvadora Gervilla Acosta.

Fecha inicio expte. : 18 de febrero de 2014.

Asunto: Decreto de Alcaldía de anulación de liquidación y emisión de nuevas liquidaciones a los copropietarios de la parcela de la Junta de Compensación de Ses Trempes, C/ Savina nº 1.

Les comunicamos que el texto íntegro de este acto estará a su disposición en el negociado de Tesorería de este Ayuntamiento (Camí de N'Olesa, núm. 66 de Sa Cabaneta), durante las horas de oficina (de 8.15 a 14 horas), de lunes a viernes.

Esta publicación abreviada producirá todos los efectos en los términos legalmente establecidos a contar del vencimiento del plazo señalado para que el interesado comparezca en el lugar indicado para conocer el acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expresa que:

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso administrativo, delante del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuera Express.

Sin embargo, podrán utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Marratxí, 21 de abril de 2015

EL ALCALDE,
Tomeu Oliver Palou.

